



EXPTE. D 2600 /09-10



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

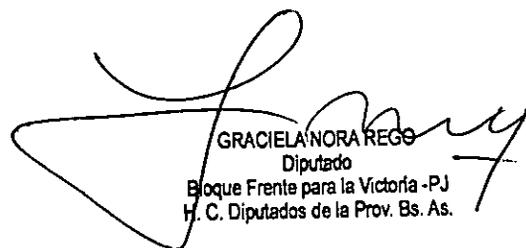
LEY

Artículo 1.- Declárase zona de desastre y en estado de emergencia social económica y sanitaria al distrito de San Antonio de Areco, en especial la ciudad cabecera y zonas circundantes.

Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar las acciones tendientes a la reparación de daños ocasionados en los bienes de dominio provincial, municipal y de aquellos particulares sin recursos suficientes,, previo estudio económico social, para atender los perjuicios ocasionados por el fenómeno meteorológico ocurrido entre el 25 y 26 de diciembre de 2009, en el citado distrito.

Artículo 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a celebrar todas las acciones que resulten necesarias para dar inicio inmediato a las obras de reconstrucción referidas en el artículo 1, exceptuándolo del cumplimiento de las normas que sobre contratación y adjudicación determina la Ley 6.021 (Ley de Obras Públicas -Texto Ordenado por Decreto 4.536/1995 y sus modificatorias y el Decreto-Ley 7.764/1971 T.O. por Decreto 952/2004 de Contabilidad).

Deberá rendir cuenta de lo actuado con posterioridad, a los organismos de la Constitución.


GRACIELA NORA REGO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



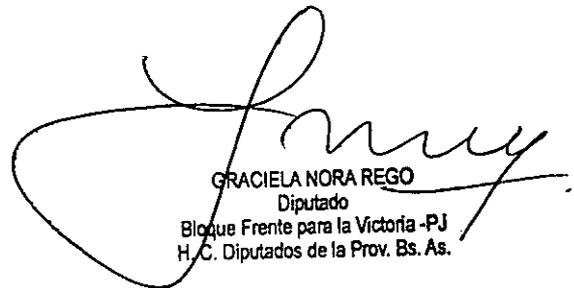
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Artículo 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a conceder suspensiones en los vencimientos de los plazos de las obligaciones de cualquier índole que mantengan los habitantes del distrito afectado para con el Estado Provincial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; con carácter excepcional y mientras dure el estado de emergencia.

Artículo 4º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos a efectos de afrontar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5.- Invítase al municipio de San Antonio de Areco a tomar las medidas necesarias a efectos de acompañar los objetivos de la presente ley.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



GRACIELA NORA REGO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H.C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Fundamentos

Como consecuencia de las intensas lluvias caídas (250 milímetros) entre el viernes 25 y la madrugada del día 26 de diciembre de 2009, se produjo el desborde del Río San Antonio de Areco, anegando el casco urbano y los campos aledaños.

La lluvia afectó además otras localidades cercanas como Salto, Arrecifes, Pergamino, etc, las cuales también sufrieron inundaciones, al desbordarse ríos y arroyos secundarios, los cuales deberían descargar en el Río Paraná cuyo caudal, a su vez, estaba al límite. Pero sin dudas la más afectada fue la ciudad de San Antonio de Areco y sus adyacencias.

Lo que agravó más la situación de la zona afectada, fueron las condiciones climáticas de los días posteriores al de éste fenómeno que no permitió el escurrimiento del agua y generó la demora de los trabajos para la reparación de viviendas; bienes muebles; reparaciones en general que dieron como consecuencia que las pérdidas fueran mayores.

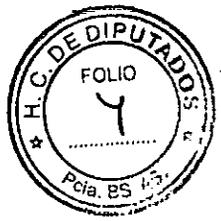
La ruta Nacional Nro 9 estuvo cortada varios días como consecuencia de presencia de agua en el kilómetro 109.; y la Ruta Nacional Nro 8 se mantuvo cortada a la altura del kilómetro 113 varios días más, a raíz del desborde del río.

San Antonio de Areco se encuentra en el kilómetro 113 de la Ruta Nacional Nro 8, a pocos kilómetros del cruce con la Ruta provincial Nro 41; por lo cual el desborde se produjo en pleno casco urbano lo que ocasionó que las pérdidas fueran cuantiosas a más de la angustia de la gente que aún en la actualidad no ha podido retornar a su vivienda o a su trabajo.

Su economía gira en torno a la producción agrícola, servicios relacionados y turismo rural. Su población actual se estima en 23.000 personas

Unas 3.000 personas resultaron evacuadas (y autoevacuadas,) en un Centro de evacuados que funciona en el gimnasio Saigos.

Los principales Barrios afectados fueron: Don Pancho, Amespil, Canuglio, Barrio Pe-rea, Presidente Perón y ex Feria de Guevara, varios días después de ocurrido el fenómeno meteorológico quedaban cerca de un centenar de manzanas bajo el agua.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La compleja situación sanitaria quedó reflejada; en la falta de agua potable y la instalación de emergencia de plantas potabilizadoras; el alerta por la aparición de virus y bacterias proclives a presentarse ante estas condiciones. La necesidad por lo tanto; de realizar vacunación masiva y prevenir otras enfermedades son imperiosas e imposter-gables.

Es por los motivos expuestos que solicito el voto favorable de los Señores Legisladores al presente proyecto.

